

que sin embargo ve el asunto facil, pues ha-
biendo conferenciado con el arrendatario, ha
visto que se descuentan unos treinta y dos
mil duros; que solo tiene los gastos de seis
fielatos, y ha pagado unos trece o catorce
mil duros que deben devolversele y quedar lo
que haya cobrado en dichos fielatos, por los
gastos, conformándose con que la devolucion
de lo satisfecho sea paulatina, descontándose
proporcionalmente en cada uno de los meses
que quedau de contrato; y finalmente, que
da gratuitamente el reparo que tiene hecho
en treinta y tantas diputaciones, y para las
seis en que no lo ha hecho, se compromete a
hacerlo, mediante dos mil quinientas pesetas
para pagar a sus empleados; que resulta de
esto, que no deben cobrarse, en su opinion trein-
ta y dos mil duros al extra-radio, sino veinte
o veinte y dos mil, de suerte, que las pier-
didas seran de seis a ocho mil duros al año,
y bien merece ese sacrificio para librar a esos
pobres, de tanto vejamen.

40.
Rectifica el Sr. Salmeron, observando que
las doscientas cuarenta mil pesetas de baja
en el arriendo, se cargan sobre los partidos; pe-
ro si solo se cobra de estos veinte a veinte y cin-
co mil duros, con lo que está conforme; que
se va a hacer con las bajas? Por esto, opina
quede este punto para otra Sesion.

41.
El Sr. Alcalde advierte que hasta la fecha
nada se ha concretado, y debe resolverse.

42.
El Sr. Perez nota que se trata de una pérdida

